



Nº Libro de Resoluciones:

## **RESOLUCIÓN**

Nº Resolución: 198/2023 Sig: AOO/cga/esp

Nº Expediente: XP1104/2022

Asunto: Aprobación tramitación del expediente.

En uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normas concordantes y complementarias; habida cuenta de los acuerdos del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019 y 7 de julio de 2021, de delegación de competencias en los Sres. Consejeros de la Corporación; visto el expediente "XP1104/2022 PROYECTO DE TRATAMIENTO DE TALUDES EN LA GC-60; TRAMO 1: ENTRE LOS PKS. 18+340 Y 18+470 M.I. Y TRAMO 2: ENTRE LOS PKS. 21+090 Y 21+180 M.I., T.M. DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA", la Resolución del Sr. Consejero de Gobierno de Vicepresidencia Primera y de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad número 965/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, de aprobación de inicio del expediente y aprobación del proyecto técnico, y visto el informe jurídico de conformidad con la Disposición Adicional 3ª, apartado 8, de la LCSP, emitido por Asesoría Jurídica con fecha 6 de marzo de 2023, que concluye en sentido favorable, así como, el informe de fiscalización previa emitido en sentido favorable por la Intervención General de esta Corporación con fecha 10 de marzo de 2023,

Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras

## **RESUELVO**

**PRIMERO: APROBAR** el expediente de contratación denominado "XP1104/2022 PROYECTO DE TRATAMIENTO DE TALUDES EN LA GC-60; TRAMO 1: ENTRE LOS PKS. 18+340 Y 18+470 M.I. Y TRAMO 2: ENTRE LOS PKS. 21+090 Y 21+180 M.I., T.M. DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA", con un presupuesto total de ejecución que asciende a la cantidad de QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMO (503.606,41 €), desglosado de la siguiente forma; valor estimado del contrato CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (470.660,20 €) e Impuesto General Indirecto Canario TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VENTIÚN CÉNTIMOS (32.946,21 €), y su adjudicación por el PROCEDIMIENTO ABIERTO con un solo criterio de valoración todo ello de conformidad con los artículos 117, 131 y 145, de la LCSP.

**SEGUNDO: APLICAR** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al Pliego tipo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación.

C/ Viera y Clavijo, 31. 35002 – Las Palmas de Gran Canaria Geléfono 928 21 93 00 – Fax 928 21 93 10 www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	ldvacOK9+o/FsSkE5TdLXw==	Fecha	14/03/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).	
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo			
	Miguel Ángel Pérez del Pino			
	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ldvacOK9+o/FsSkE5TdLXw=	Página	1/2	
	=			







**TERCERO:** Contra la presente Resolución, que se traslada a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Consejero de Vicepresidencia Primera, Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad. En caso de no desear hacer uso de dicha potestad, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS (2) MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución

Dado en Las Palmas de Gran Canaria en la fecha abajo indicada, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, P.D. EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y DE OBRAS PUBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, (Acuerdo Consejo de Gobierno de 31/07/19) (Documento firmado electrónicamente) EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, P.D. La Técnico de Administración General, (Decreto nº 25/2022, de 22/06/2022) (Documento firmado electrónicamente)

Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras

2 de 2

Código Seguro De Verificación	1dvacOK9+o/FsSkE5TdLXw==	Fecha	14/03/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo			
	Miguel Ángel Pérez del Pino			
	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ldvacOK9+o/FsSkE5TdLXw=	Página	2/2	

